I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000448

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 22 MAR 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/657/2024; el Memorándum N°700/154/2024 de la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos; Orden de ingreso N°6350-0 del Departamento de Tesorería; el Expediente N°3338/2024 del Software Gestión Documental CeroPapel; la carta solicitud presentada por la interesada; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; la Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso temporal de calle **Dr. Vargas Salcedo entre los pasajes Las Tinajas y La Trilla**, para el día 23 de marzo de 2024, desde las 9:00 horas hasta las 15:00 horas, para realizar "Operativo Social, para la comunidad".

2. El responsable de la actividad será doña **Rosa Alfaro Alvarado, Presidenta de la Fundación Renacer Crece Mujer,** quien deberá:

2.1. Tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

2.2. Una vez terminada la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para despejar y limpiar la totalidad de la calle utilizada y retirar los escombros y/o basura, con el propósito de que retorne el normal desplazamiento de los peatones y vehículos en el sector a cerrar.

2.3. Tomar en cuenta la no obstrucción de las salidas e ingresos de los portones de los vecinos del sector en caso de emergencias.

2.4 No se podrá consumir bebidas alcohólicas en la vía pública, según la Ley N°19.925.

2.5. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000448

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

3. Infórmese a la respectiva Unidad de Carabineros de Chile, a fin de que éstos brinden en la medida posible, el resguardo y las providencias que el caso amerite.

4. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en el artículo N°12, numeral 19 de la Ordenanza N°2 "Sobre Derechos Municipales", que corresponde al pago de 0.1 U.T.M., el cual fue cancelado por la interesada mediante Orden de Ingreso N°6350-0 de fecha 18 de marzo de 2024.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Carabineros de Chile
Interesada
Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
Página Web.